

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 03/887/1994, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Isacio Calleja García en representación de don Rafael Sesé Poisat, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de febrero de 1994, que deniega la compatibilidad entre el puesto de trabajo del sector público de Farmacéutico-Analista de cupo del Hospital de Barbastro (Huesca), y la actividad privada de farmacéutico titular y propietario de oficina de farmacia abierta en la misma localidad; Resolución que se confirma por ser conforme a Derecho, desestimando, en consecuencia, las demás peticiones del súplico de la demanda.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996 «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**28313** *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/903/1994, promovido por don Carlos Bejarano Conejo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/903/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Carlos Bejarano Conejo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1994 sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 903/1994, interpuesto por la representación de don Carlos Bejarano Conejo contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de febrero de 1994, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**28314** *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 3/2.023/1994, promovido por don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.023/1994, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resoluciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fechas 25 y 26 de octubre de 1994 sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala, don Francisco Javier Martín Pliego, don Rafael Pampillón Olmedo y don Antonio Franco Rodríguez de Lázaro contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 25 y 26 de octubre de 1994, que se consideran ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación y rechazando el conjunto de las pretensiones objeto del presente recurso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**28315** *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/905/1994, promovido por don Antonio Prada Mínguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/905/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Prada Mínguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1994 sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/905/1994, interpuesto por la representación de don Antonio Prada Mínguez contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2